

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA</p> <p>CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p>
---	--

Página 1 de 13

CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO
DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL GRUPO DE TEATRO
ESQUINA LATINA

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA CONTRATACIÓN:

A) CONSTITUCIONAL:

La Constitución Política de Colombia y la legislación colombiana, permite a las entidades públicas, ejecutar proyectos de su responsabilidad, a través de regímenes especiales, diferentes a los contenidos y desarrollados por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 70 de la Constitución Política consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Igualmente el artículo 71 Superior estipula: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempla una excepción a la destinación de recursos a los particulares, cuando se trata de ejecutar contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, actividades y programas de interés público que estén en consonancia con el Plan de Desarrollo de la entidad contratante.

Esta Situación ha sido decantada por la jurisprudencia, en especial la Corte Constitucional, que se ha pronunciado en sentencia C-543 de 2001, en el siguiente sentido:

"(...) el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía e iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art.38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

Como se puntualiza en la sentencia C-543/2001, el artículo 355 constitucional, cuando en el segundo inciso alude a la celebración de contratos, hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente, exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil -Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además, ostenten reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias, desarrollan las actividades de beneficio común".

B) LEGAL:

La Ley 397 de 1997 en su artículo 18, señala que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal

6229



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA
DE CULTURA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Página 3 de 13

efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación en el ámbito individual y colectivo.

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece lo siguiente:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

- a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
- b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA
DE CULTURA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Página 4 de 13

de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y en el Decreto 0516 de 2016, que determina en su artículo 172 numeral 1 que "la Secretaría de Cultura tiene como función liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas". Del mismo modo, la Subsecretaría de Artes, Creación y promoción según el artículo 174 numeral 3 "promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales" debe atender tanto el mandato de la constitución, la ley de cultura, el plan nacional, departamental, y municipal de desarrollo.

Es así, como dentro de las actividades de la Secretaría de Cultura para desarrollar su misión, está el apoyo de eventos de manifestaciones y tradiciones culturales en las disciplinas de danza, teatro, música, artes, artesanías, audiovisuales y literatura entre otras; haciendo especial énfasis

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA</p> <p>CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p>
---	--

Página 5 de 13

en la vinculación de los artistas de la ciudad, mejorando con ello la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores, personas en situación de vulnerabilidad, y población en general.

Por lo anterior, es tarea de la Secretaría de Cultura vincular a los artistas y a las entidades que promueven la cultura, en la ejecución de los programas inherentes a la gestión, operación y extensión cultural, a partir de la generación de espacios y actividades que beneficien a los habitantes de Santiago de Cali y reconozcan sus fortalezas y diversidad.

2. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD - DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

A) DATOS GENERALES:

EL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, es una organización sin ánimo de lucro que cuenta con su propio espacio teatral siendo una sala que ha sido reconocida por el programa sala concertada del Ministerio de Cultura, que desde su creación ha desarrollado espectáculos de gran y pequeño formato sobre la base del teatro como generador de desarrollo social y de multiplicación cultural, sobre esta concepción se han elaborado sus propuestas, las mismas que han obtenido amplios reconocimientos. y por el cumplimiento cabal de todos estos cometidos que son finalmente la razón por la que se creó el programa salas concertadas en Colombia, inscrita en la cámara de comercio el 1 de abril de 1997 bajo el número 896 del libro I

El GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, se encuentra ubicada en la Calle 4 Oeste # 35-30 al oeste de la ciudad Santiago de Cali, electrónico: direjecutiva@esquinalatina.org.

CARACTERÍSTICAS DE LA ESAL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA:

Persona Jurídica de Derecho Privado sin ánimo de lucro, organizada como Fundación, inscrita en el Registro Único Tributario y con N.I.T 890321851-8

**B) OBJETIVO GENERAL DE LA ENTIDAD DE ACUERDO A LOS
ESTATUTOS:**

EL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, tiene entre sus objetivos principales: Generar espacios permanentes de laboratorio teatral para la investigación, producción y divulgación teatral, como contribución al patrimonio artístico nacional. Realizar proyectos de pedagogía escénica para la sensibilización, concientización en asuntos claves del desarrollo social.

C) REPRESENTANTE LEGAL:

El representante legal del GRUPO TEATRAL ESQUINA LATINA es el señor ORLANDO CAJAMARCA CASTRO identificad con la cédula de ciudadanía No.14996840 expedida en Cali (Valle).

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO:

**A) DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL A SER ATENDIDA POR
EL CONTRATO.**

La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, tiene entre sus propósitos y objetivos liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector teatral al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali.

Debido al limitado apoyo al fortalecimiento a instituciones que desarrollan su oferta teatral no es posible tener una continuidad a mediano y largo plazo de los proyectos; montajes teatrales, dramaturgia propia, grupos emergentes y artistas de larga trayectoria que intentan ofrecer a la ciudad una variedad en su programación artística de calidad.

El enfoque del fortalecimiento para estas organizaciones teatrales consiste en facilitarles los recursos necesarios que les permitan programar obras de teatro de manera continua. Lo que permitirá una mayor circulación de obras teatrales que beneficia tanto a los artistas y creadores culturales, como



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Página 7 de 13

también a los ciudadanos de Cali, quienes tendrán más espacios de sano esparcimiento cultural.

La circulación de obras de teatro permite fortalecer la relación entre los agentes culturales y el público de la ciudad. Entre más obras circulen, más se estimulará la creación de las mismas, para tener que ofrecer al público cada vez, una nueva programación. A su vez, el público será cautivado por la variedad de la oferta artística de la ciudad.

Se han identificado 12 salas de teatro en la ciudad que han hecho parte del Programa de Salas Concertadas del Ministerio de Cultura por contar con la infraestructura y elementos técnicos para llevar a cabo la presentación de espectáculos del arte teatral en sus instalaciones. Lo que garantiza la idoneidad de estos espacios para realizar la circulación de las obras de teatro en óptimas condiciones. Una de estas salas que cuenta con rider técnico, aforo, tramoya y escenario, es el GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, que es una entidad que tiene como objetivo, generar espacios de formación, creación y promoción de las artes de la ciudad de Cali.

GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, Desde su fundación, ha desarrollado espectáculos de gran y pequeño formato sobre la base del teatro como generador de desarrollo social y de multiplicación cultural, sobre esta concepción se han elaborado sus propuestas.

Por lo anterior la Secretaría de Cultura considera una conquista que existan salas de teatro en la ciudad, ya que estas permiten promover y circular el arte teatral debido a su enfoque, y beneficia a los artistas de este sector cultural. Permitiendo ofertar a los ciudadanos otras alternativas de encuentro cívico. Y aún más cuando está es la única sala que beneficia al oriente de Cali.

4. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

A) OBJETIVO GENERAL:

La Secretaría de Cultura con el apoyo a el GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, busca estimular la circulación de las obras de

teatro al oeste del municipio de Cali, para el fortalecimiento de las organizaciones teatrales y el sector teatral de la ciudad.

B) DESCRIPCIÓN:

Con el apoyo a esta organización de las artes escénicas, se busca generar una influencia positiva en la población de Cali, avanzar en el desarrollo cultural y económico a través del valor de arte, fortaleciendo los procesos de creación de obras y circulación artística teatral en el municipio de Santiago de Cali, y dar respuesta al Plan de Desarrollo de Cali 2016-2019 "Cali Progresando Contigo", que plantea en el artículo 6 el "Eje 1: Cali Social y Diversa".

Con la realización de este contrato se pretende generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo de su ciclo vital, con un enfoque diferencial, territorial y de género, promoviendo acciones de desarrollo humano, capacidades, competencias y empoderamiento conforme a la Ley y las políticas públicas, para reducir las brechas de inequidad, Componente 1.5: "Cali vibra con la cultura y el deporte", encaminado a fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, promoviendo la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales. Programa: 1.5.2. "Patrimonio, arte y cultura".

Este programa busca fomentar la creación, producción, investigación, difusión y circulación de las expresiones artísticas, la conservación del patrimonio cultural del Municipio y la prestación de los servicios bibliotecarios, de forma tal que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales en el Municipio. Para ello se contemplan acciones de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial, la conservación del patrimonio cultural material mueble (documental, sonoro y audiovisual) e inmueble (estatuas, fuentes, lugares emblemáticos e infraestructura patrimonial), así como procesos de difusión del mismo a nivel municipal.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA</p>	<p>MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA</p> <p>CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p>
---	--

Página 9 de 13

Frente al fortalecimiento del sector artístico el programa incluye acciones de formación y cualificación artística, el apoyo a la investigación y nuevas creaciones artísticas, el fomento del gusto por las artes y la visibilización de las mismas a nivel local, nacional e internacional.

C) JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Cultura de Cali de acuerdo al proyecto de inversión "APOYO A ORGANIZACIONES DE LAS ARTES ESCÉNICAS TEATRALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", tiene como objetivo fortalecer las organizaciones teatrales en el municipio de Santiago de Cali, aportando recursos que les permita circular obras y ampliar la programación que ofrece a la ciudad. En este sentido los recursos económicos estarán destinados aquellas salas teatrales que cuenten con un espacio físico, una infraestructura y dotación adecuada para realizar actividades relacionadas con los procesos de creación, circulación, formación de públicos, formación artística, producción, investigación, y/o apropiación de las artes escénicas en general.

Por lo anterior y de acuerdo a la actividad 1.1.2 de la ficha se busca realizar 12 funciones teatrales en la sala Concertada del GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, que cumple con las características mencionadas anteriormente.

El GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, es una sala de teatro ubicada en la comuna 19 de Cali, cuenta con un aforo para 100 personas, camerinos y baños, además está dotada de un *rider* técnico que comprende luces, sonido y tramoya en buen estado, lo que proporciona calidad y profesionalismo a los espectáculos que allí se presenten.

El GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA Desarrolla una programación artística continua y permanente. Alberga y acompaña los procesos de formación y de divulgación teatral comunitaria, que se desarrollan con 13 grupos teatrales juveniles que operan en red en 6 comunas de Cali y en 7 municipios del Valle y norte del Cauca. Realizan talleres de escenotécnica y en general, con áreas funcionales para el desarrollo de las actividades propias de la formación, investigación y

creación teatral. Cuentan con un Centro de Documentación Teatral – DOCUTEL- creado como una iniciativa del Ministerio de Cultura, a través de la línea de Centros de Documentación en su Plan Nacional de Teatro - Escenarios para la vida. Cuenta con una sala de grabación para radio, dotada y habilitada para la edición y producción de programas de radioteatro.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y ésta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

EL GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, tiene dentro de sus objetivos según su certificado de existencia y representación legal: Generar espacios permanentes de laboratorio teatral para la investigación, producción y divulgación teatral, como contribución al patrimonio artístico nacional. Realizar proyectos de pedagogía escénica para la sensibilización, concientización en asuntos claves del desarrollo social.

Desde su creación, el GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, ubicado en el oeste y en la comuna 19 de Santiago de Cali tiene una programación continua de obras de teatro, locales, nacionales e internacionales. Lo cual está acorde al plan de desarrollo de la Secretaría de Cultura.

EXPERIENCIA

En la actualidad El Teatro del GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, enfoca su trabajo en realizar talleres de escenotécnica y en general, con áreas funcionales para el desarrollo de las actividades propias de la formación, investigación y creación teatral.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA
DE CULTURA

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Página 11 de 13

Ha realizado el siguiente contrato enfocado en la cultura y al arte teatral en especial. Como se demuestran a continuación:

1. Contrato de interés público No 4148.010.26.192-2017 Apoyo del municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura para la realización del programa Jóvenes, Teatro y Comunidad en Santiago de Cali, en pro de fortalecer los procesos de creación, circulación, formación de públicos y capacitación artística teatral de la ciudad, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCENICAS TEATRALES EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, según ficha EBI 060-46169 vigencia 2017...Valor 190.476.190.
2. Contrato de interés público No 4148.010.26.325-2017 Apoyo del Municipio Santiago de Cali – Secretaría de Cultura para la realización de procesos orientados a fortalecer la creación, circulación, formación de públicos y capacitación artística teatral de la ciudad a través de una programación teatral permanente y el desarrollo de procesos de formación de públicos por medio de la realización de funciones teatrales en la Sala Estudio de GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS TEATRALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" correspondiente a la ficha EBI. No. 06-046169, vigencia 2017. P:1.1.5.Valor 40.891.000.
3. Contrato de interés público No 4148.0.26.369-2016 Apoyo del Municipio Santiago de Cali – Secretaria de Cultura y Turismo para la realización de una programación teatral permanente en la sala concertada del Grupo de Teatro Esquina Latina con el fin de fortalecer la formación de públicos en la ciudad de Santiago de Cali, de conformidad con el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS TEATRALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" correspondiente a la ficha B.P. No. 06-046169..Valor 35.891.000
4. Contrato de interés público No 4148.0.26.616-2016 Apoyo del Municipio Santiago de Cali- secretaria de Cultura y Turismo al programa de

jóvenes, teatro y comunidad en Santiago de Cali, en el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE LAS ARTES ESCENICAS TEATRALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" Según ficha EBI No. 06-046169, vigencia 2016...Valor 190.475.143

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Según los estatutos vigentes registrados en la Cámara de Comercio de Cali, y vistos en el certificado de existencia y representación legal del GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, cuenta con los siguientes órganos de administración:

- a) Junta Directiva
- b) Presidente
- c) Secretario
- d) Tesorero

REPUTACIÓN

Por su excelente labor con el arte y la cultura de Cali, del GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, ha recibido los siguientes reconocimientos:

- Ministerio de Cultura mediante la Resolución Número 1918 de 15 Junio de 2018 "Por la cual se acoge el acta nº 040 de 2018 de Comité Técnico de Concertación en la Convocatoria del Programa Nacional de Salas Concertada 2018" que reconoce al GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA como Sala Concertada, identificada con el Nit N° 890321851-8 es una entidad de reconocida trayectoria que mantiene una actividad permanente en el área teatral.

El GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA ha sido a lo largo de su historia institución modelo en su género en el país, eje y multiplicador de cultura, y ha trabajado de manera ininterrumpida por las manifestaciones artísticas y culturales.

El GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA, como entidad sin ánimo de lucro, no figura sanción en su registro de existencia y representación legal y

232



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA
DE CULTURA

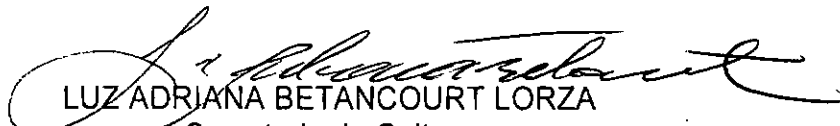
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Página 13 de 13

declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución y la Ley, como tampoco ninguno de los miembros de la junta directiva o consejo directivo de la mencionada entidad.

Teniendo en cuenta los antecedentes demostrados El GRUPO DE TEATRO ESQUINA LATINA y considerando lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, se concluye que esta entidad cuenta con la idoneidad, experiencia y con los resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica, administrativa y financiera para realizar el objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre, del año 2018.


LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura

Elaboró: Careline Botache Molina –Contratista Secretaria de Cultura

Revisó: Lissette Jiménez Bermeo – Contratista Secretaria de Cultura
Departamento Administrativo de Contratación Pública.